

Hecho Relevante de BZ HIPOTECARIO 3 FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA
Liquidación anticipada del Fondo y amortización anticipada de la
emisión de Bonos

En virtud de lo establecido en el apartado III.5.3 del Capítulo III del Folleto Informativo de BZ HIPOTECARIO 3 Fondo de Titulización Hipotecaria (el “Fondo”) se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el presente hecho relevante:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo correspondientes a BZ HIPOTECARIO 3 Fondo de Titulización Hipotecaria, les hago público el acuerdo adoptado en el día de hoy por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de esta Sociedad Gestora de **proceder a la liquidación anticipada del Fondo y, consecuentemente, a la amortización anticipada de la emisión de Bonos en la próxima Fecha de Pago correspondiente al 17 de octubre de 2011**, dado que Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T.:

i) Cuenta con el consentimiento y la aceptación expresa de BARCLAYS BANK S.A., como único titular de la totalidad de los Bonos de cada una de las Series emitidos por el Fondo, tanto en relación al pago que la liquidación anticipada implique para la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago (intereses devengados y saldo de principal) de cada una de las Series de Bonos en la fecha de liquidación, como en relación al procedimiento que Europea de Titulización va a llevar a cabo para la liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de la emisión de Bonos.

ii) Cuenta con el consentimiento y la aceptación expresa de BARCLAYS BANK, S.A. como contraparte de los contratos suscritos por BANCO ZARAGOZANO, S.A. (actualmente BARCLAYS BANK, S.A.) con esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo en su constitución, tanto en relación al pago que la liquidación anticipada implique para la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago para el Fondo derivadas de cada uno de los contratos en la fecha de liquidación, como en relación al procedimiento que Europea de Titulización va a llevar a cabo para la liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de la emisión de Bonos.

iii) Cuenta con el consentimiento y la aceptación expresa de BANKINTER, S.A., como contraparte actual del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado y Cuenta de Tesorería, a la liquidación anticipada del Fondo y a la amortización anticipada de la emisión de Bonos, tanto en relación al pago que la liquidación anticipada implique para la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago para el Fondo derivadas de cada uno de los contratos en la fecha de liquidación, como en relación al procedimiento que Europea de Titulización va a llevar a cabo para la liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de la emisión de Bonos.

Asimismo, Europea de Titulización cuenta con el compromiso escrito de BARCLAYS BANK, S.A. de comprar al Fondo, representado por Europea de Titulización, la totalidad de:

- a) las Participaciones Hipotecarias remanentes del Fondo que correspondan a los Préstamos Hipotecarios Participados que al inicio de operaciones de la fecha de compra/venta, tuvieran algún débito pendiente de pago por parte del Deudor correspondiente, bien estuviera ya vencido o pendiente de vencer, confiriéndole a BARCLAYS BANK, S.A. el derecho sobre la totalidad de los Préstamos Hipotecarios Participados desde la fecha de compra/venta, inclusive, quién procederá a la cancelación de la totalidad de las Participaciones Hipotecarias correspondientes.

- b) los inmuebles remanentes del Fondo, adjudicados o dados en pago de los Préstamos Hipotecarios Participados.

De acuerdo con lo establecido en la Escritura de Constitución del Fondo y en el Folleto se procederá a la liquidación anticipada del Fondo y a la amortización anticipada de la totalidad de la emisión de Bonos coincidiendo con la próxima Fecha de Pago correspondiente al 17 de octubre de 2011, atendiéndose cada una de las obligaciones de pago del Fondo mediante la distribución de los Fondos Disponibles siguiendo, una vez efectuada la oportuna reserva para hacer frente a los gastos finales de extinción, el Orden de Prelación de Pagos previsto en la estipulación 21.1 B) 2 de la Escritura de Constitución, asimismo reproducido en el apartado V.4.1 B) 2 del Folleto Informativo. No procede ninguna comunicación especial a los titulares de los Bonos dado que BARCLAYS BANK S.A. es el único tenedor de la totalidad de los mismos y mantendrá la titularidad hasta su amortización anticipada.

Madrid, 2 de agosto de 2011

Mario Masiá Vicente
Director General